

OTROS DATOS

Código para validación: **ARCD6-04VEU-8YC1Y**
Fecha de emisión: **25 de Septiembre de 2023 a las 17:47:31**
Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Aprobado 22/09/2023 10:13
2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 22/09/2023 13:22
3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 22/09/2023 13:33
4.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 22/09/2023 14:09
5.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local. Firmado 22/09/2023 14:17

ESTADO

FIRMADO
22/09/2023 14:17



OVIEDO.es
POLÍTICAS SOCIALES



Expte: 4900-5501/2022/6

Asunto: Modificación de la Convocatoria de Prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. Ejercicio 2023 – Ayudas Garantía Energética

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y POLITICAS SOCIALES

(Resolución de la Alcaldía Nº 9521 de 19 de junio de 2023)

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- Que, por Resolución de la Alcaldía nº2022/20315, de 23 de diciembre se aprobó la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva y de carácter permanente de subvenciones destinadas a prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, en la que se recoge la descripción de la naturaleza de las actividades y gastos a subvencionar, requisitos y forma de presentar las solicitudes, así como la forma en que los/as beneficiarios/as habrán de justificar el empleo de las ayudas percibidas.

Segunda.- Que, dentro de la mencionada convocatoria está prevista en el art. 7 una categoría específica de prestaciones económicas de emergencia social denominadas “2.2.1 Ayudas de garantía energética” que se destinan a la población de Oviedo con rentas bajas con el objetivo prioritario de procurar medios para garantizar los suministros energéticos básicos necesarios para un mínimo confort en los hogares. Concretamente, las ayudas tienen como destino el pago de los suministros de electricidad, gas y agua, la instalación y reconexión de dichos suministros y la adquisición de aparatos/electrodomésticos suministradores de calor.

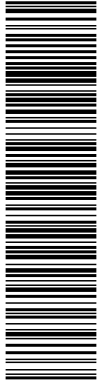
Tercera.- Que, desde la Concejala Delegada de Políticas Sociales se solicita se examine la normativa reguladora de las prestaciones económicas anteriormente mencionadas por si del examen técnico se observase la necesidad de introducir cambios en la Convocatoria de prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social correspondiente al año 2023.

Cuarta.- Que, se ha realizado un examen técnico analizando:

- Las características de las ayudas de garantía energética en el municipio de Oviedo durante 2023 así como la evolución histórica de dichas ayudas así como el gasto asociado a las mismas durante los últimos cinco años.
- El perfil de las familias receptoras de este tipo de ayudas durante el año 2022 en función del número de miembros, la cuantía del importe de la ayuda concedida, la media de los ingresos mensuales de las familias y la posible percepción por las mismas de otras ayudas por parte de los servicios sociales municipales.
- La regulación de estas ayudas en otros municipios de la Comunidad Autónoma para su comparación con la regulación existente en el municipio de Oviedo.

Quinta.- Que, a la vista del estudio técnico realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

- a) Visto el importante incremento de los costes de los suministros que se ha producido en los últimos tiempos, si lo que se pretende con la ayuda es garantizar los suministros energéticos básicos necesarios durante los meses de más frío, el importe de la ayuda concedida sólo permitiría dar cobertura a una factura y media.
- b) Los límites económicos que se aplican en Oviedo en relación a los ingresos de las unidades familiares que se toman de referencia y que no se pueden superar para la concesión de la ayuda están por debajo de la media de los límites ponderados en otros Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13825156 ARCD6-O4VEU-8YC1Y 27DD4E9AF5F52541AC2A18410525A2ED45BF4248B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- c) Se ha observado un descenso en la demanda de las ayudas que podría derivarse del desconocimiento de las familias de la existencia de este tipo de ayudas por lo que se propone realizar una campaña de difusión para darlas a conocer, especialmente entre las personas mayores con rentas bajas, así como que se valore la existencia en otros Ayuntamientos de aplicaciones móviles que agilizan de manera significativa la tramitación de dichas ayudas.

Sexta.- Que, para tratar de solucionar los problemas anteriormente mencionados se propone introducir algunos cambios en la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones destinadas a prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, para el ejercicio 2023, en lo que se refiere a las ayudas de garantía energética.

Séptima.- Que, consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de septiembre de 2023 favorable a la propuesta de modificación de la convocatoria.

Octava.- Que, el órgano competente es la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 2023/9521, de 19 de junio de 2023.

Visto lo dispuesto anteriormente,

RESUELVO

Único.- Modificar la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones destinadas a prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, para el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

- a) Aumentar los límites económicos de los ingresos de las unidades familiares solicitantes de las ayudas de garantía energética recogidos en el apartado 2.3 del Anexo I de la Convocatoria referido al Baremo para la concesión de los distintos tipos de prestaciones económicas, para alcanzar los umbrales del municipio de Gijón.

El mencionado apartado 2.3.- Prestación económica nº 2: Garantía energética quedaría redactado en los siguientes términos:

Los ingresos mensuales de la unidad de convivencia deben ser inferiores a:

- Entre uno y dos miembros: 1.260 €
- Entre tres y cuatro miembros: 1.400 €
- Cinco o más miembros: 1.575 €

- b) Incrementar la cuantía máxima de este tipo de ayudas recogida en el Anexo II de la Convocatoria diferenciando en función del número de miembros de la unidad familiar, según el siguiente detalle:

Garantía energética • Deudas suministro luz/gas/agua o ayuda de carácter preventivo • Reconexiones/altas suministros • Aparatos suministradores de calor	1 miembro	600 €
	2 miembros	630 €
	3 miembros	690 €
	4 miembros	750 €
	5 o más miembros	780 €

Dicha modificación se aplicará a las solicitudes presentadas a contar desde su entrada en vigor que se hará efectiva a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto en el BOPA.